

D. Diego  
Munoz  
Ferreiro



*Fernando VII*  
Doscientos setenta y dos maravedis.

SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS  
SETENTA Y DOS MARAVEDIS.  
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y  
SIETE.

VALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO  
SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ

Poder y En la Ciudad de Madrid a veinte y seis de Julio  
de mil ochocientos diez, en el Salon vago del  
Palacio de la Junta Sup.<sup>a</sup> de Gobierno se Congre-  
garon los Excmos. Sres.<sup>as</sup> D. Juan de Wierstona y  
Morcanta, teniente General de los R.<sup>os</sup> Ejercitos,  
Capitan General de esta Provincia, y Presidente  
de la misma Junta Sup.<sup>a</sup>; D. Mateo Delgado y  
Moreno, Arzobispo Obispo de una Diocesis, D.  
Juan.<sup>co</sup> de Civa del Consejo de S.<sup>m</sup> Regente de la  
Real Audiencia Territorial, D.<sup>n</sup> Josef de Ortega y  
Mevraiche, Intendente Genl. de este Ejercito y Prov.<sup>a</sup>,  
D.<sup>n</sup> Juan Cabrera de la Rocha, Intendente de Egit.  
honorario, Alferes mayor y Carcedor interino de  
esta Ciudad, y D.<sup>n</sup> Juan.<sup>co</sup> Maria Piresco Ynguisidor  
Decano del Santo Tribunal de Valencia, como  
vocal Diputado de la propia Junta Superior q.  
componen la Presidente Electoral, y los Señores  
D.<sup>n</sup> Juan de Gonzalez Marques Moros, Abogado

delo R.<sup>o</sup> Consejo, vecino de la Villa de S.<sup>o</sup>  
Vicente, y D.<sup>o</sup> Manuel Pisco Catedrón de  
la un. de Alcantara, cura Paroco de la Iglesia  
de la Encarnacion de la Villa de Valencia; Electores  
nombados por el Partido de Alcantara, D.<sup>o</sup>  
Josef Tomas Morea y Castilla Abogado de los R.<sup>os</sup>  
Consejos, vecino de la Villa de Figuera de  
Margas, D.<sup>o</sup> Bernand Pimentel Canonigo Catedral  
de esta Santa Iglesia y D.<sup>o</sup> Antonio Mendoza y  
Serrano cura de la parroquia de S.<sup>o</sup> Andrés de  
esta Ciudad, Electores del Partido de la misma, D.<sup>o</sup>  
Alvaro Gomez Conegidor de la V.<sup>a</sup> de Cazeres, D.<sup>o</sup>  
Gonzalo Maria Rincon Vicario Ecci. de la misma,  
y el Coronel D.<sup>o</sup> Inaguin de Obando Ribera, vecino  
de ella, Electores de aquel Partido, D.<sup>o</sup> Manuel  
Mania Martinez de Tesada, vecino de la Villa de  
Zapra y Capitan de las Milicias Urbanas, D.<sup>o</sup> Diego  
Antonio de Tena, Maestrante de la R.<sup>a</sup> de Plonda,  
vecino de Thomachos, y el Capitan de Cavalleria  
D.<sup>o</sup> Josef de Chavez Liño, vecino de Bienvenida,  
Electores del Partido de Merena, el Coronel D.<sup>o</sup>  
Juan.<sup>o</sup> Fernandez Gofin, D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Davier Ariza  
de Yaredes Maestrante de la R.<sup>a</sup> de Plonda, vecino

de la Villa de la Fuente del Maestre, y D.<sup>no</sup> Felipe  
de Solís Cavallero de la O.<sup>m</sup> de Santiago, vecino de  
Araucal, Electores del Partido de Meida, et d.  
D.<sup>no</sup> Antonio Oliveros, Canongio de S.<sup>ta</sup> Pedro de  
Madrid, y Residente en Villavieja de la Sierra, D.<sup>no</sup>  
Tomás de Valencia vecino de los Hoyos y D.<sup>no</sup> Vicente  
Scher. Colmenero Abogado de los R.<sup>os</sup> Consejo, vecino  
de Tomopuillo, Electores del Partido de Plasencia,  
Drey D.<sup>no</sup> Juan.<sup>co</sup> de Grand Puro de Magarela,  
et d.<sup>no</sup> Manuel Vujan vecino de la V.<sup>a</sup> de Castuera,  
et d.<sup>no</sup> Pedro Ruiz Luengo, Canongio Venitencia-  
-no de la Santa Iglesia de Tarazona, y et d.<sup>no</sup> Diego  
Tomero Dignidad de Chantre de la Colegial de  
Villafraanca del Bierzo, Electores del Partido de  
Villavieja de la Sierra, y D.<sup>no</sup> Gabriel Pulido Abad  
de Labanias, et d.<sup>no</sup> Martin Osea, vecino de la  
Parra de Moranches y D.<sup>no</sup> Tomas Martin de  
Pied vicario E.<sup>co</sup> de la Ciudad de Argillo, Elec-  
tores del Partido de la misma. Y Vigeron: Fue  
en virtud de la O.<sup>m</sup> e Instruccion que  
se havia comunicado y el Exmo. Señor

Presid.<sup>te</sup> y Vocales de la Junta mandada crear a  
era efeto, se havia procedido en todas las Parroquias  
de los respectivos Partidos al nombramiento de  
Electores Parroquiales, y en seguida a la Eleccion  
de Partido, vras las Leytas prevenidas en la Instruc-  
cion, cuyos autos se havian verificado con la  
Solemnidad correspondiente como constava  
de los Testimonios q.<sup>e</sup> originales obraban en el  
Expediente. Y que venidos los Electores de todo  
los Partidos de esta Provincia de Extremadura en el  
dia veinte y tres del Corriente, havian procedido vras  
las Leytas establecidas en la Instrucion a  
nombramiento de los Diputados q.<sup>e</sup> en nombre y  
Representacion de esta Provincia han de concurrir  
a las Cortes generales que el Rey nuestro Señor  
D. Fernando Septimo, y en su N.<sup>o</sup> nombre la  
Sup.<sup>ma</sup> Junta Governativa de España e Indias,  
y posteriormente el Supremo Consejo de Regencia  
han mandado juntas en la Isla de  
Leon, y deven realizarse en todo el proximo  
mes de Agosto, conforme al N.<sup>o</sup> Decreto de

diez y ocho de Junio ultimo, comunicada en  
N<sup>ra</sup> cedula de veinte del mismo. Y fueron el con-  
y posteriormente Intermedos y Diputados de  
Cortes por esta Provincia, el Excmo. e Ilmo. Sr

D<sup>no</sup> Pedro de Incedo y Quintano, Obispo de Orense,  
los Señores D<sup>no</sup> Manuel Maria Martinez de Tejada,  
D<sup>no</sup> Juan Maria Herrera, el D<sup>no</sup> Diego Munoz  
Torres, el D<sup>no</sup> Antonio Olivero, el Coronel D<sup>no</sup> Juan

Fernandez Golfin, el D<sup>no</sup> Manuel Sujan, D<sup>no</sup>  
Juan Capistrano de Chaves, y el Ilmo. Señor  
D<sup>no</sup> Josef Cagnere de Brad, Obispo de Siamio, Prior  
perpetuo del N<sup>ro</sup> Convento de S<sup>ta</sup> Monica de Leon; y

para suplentes los Señores D<sup>no</sup> Josef Maria Gala-  
trava Abogado delo R. Consejo, el Capitan D<sup>no</sup>  
Josef de Chaves y Viano y D<sup>no</sup> Gabriel Pulido, como  
Ventre de la ama extendida y certificada y

el mismo D<sup>no</sup> Josef M<sup>a</sup> Galatrava S<sup>rio</sup> de  
la Junta Presidente Electoral, el qual ha dado  
Certificacion literal de ella que se me ha  
entregado en este acto p<sup>a</sup> unirla a el Protocolo.

En su consecuencia les otorgan Poderes liti-



mitados á todos juntos y á cada uno de  
por sí para cumplir y desempeñar las Augmen-  
tas funciones de su nombramiento, y p<sup>a</sup> que con  
los demás Diputados de Cortes puedan acordar y  
resolver quanto se proponga en las Cortes, así en  
razón de lo punto indicado en la R<sup>ta</sup> Carta  
Convocatoria, como en otros qualquiera, con  
plena, franca, libre y general facultad, sin  
que p<sup>a</sup> falta de poder descan de hacer cosa alguna,  
por todo el que se necesitare les confieren sin  
excepcion ni limitacion: Y los otorgantes se

obligan por sí mismos, y por todos los vecinos de  
esta Provincia, en consecuencia de las facultades  
que les son concedidas como electores nombrados  
p<sup>a</sup> este acto á tener p<sup>r</sup> valido, y obedecer y cum-  
plir quanto como tales Diputados de Cortes  
hicieren y se resolviere p<sup>r</sup> ellas. Y firmaron  
este Poder, y mandaron á mi el Escribo que lo  
verificase = Juan de Venetosa = Mateo An-  
tonio Obispo de Madrid = Fran<sup>co</sup> de Leiva =  
Josef de Ortega y Beverache = Juan Cabrera



de la Rocha = Fran.<sup>co</sup> Maria Piesco = Jaime  
Gonzales Marquez Morus = Manuel Pivero Cal-  
deron = Josef Tomas Flores y Castilla = Benard  
Fimental = Antonio de Mendoza y Serrano = Al-  
-varo Gomez = Joaquin Rivera de Obando y Torres =  
Gonzalo Maria Pincon = Manuel M.<sup>a</sup> Martinez =  
Diego Antonio de tena = Josef de Chaves = Fran.<sup>co</sup>  
Fernandez Gofin = Fran.<sup>co</sup> Anas = Felipe de  
Solis = D.<sup>no</sup> Antonio Olivero = Tomas de Valencia =  
Lic.<sup>do</sup> D.<sup>no</sup> Vicente Her. Colmenero = Fran.<sup>co</sup> Juan  
de Magacla = Manuel Lujan = D.<sup>no</sup> Pedro  
Ruiz Luengo = Lic.<sup>do</sup> D.<sup>no</sup> Diego Munoz tornero =  
Gabriel Pulido = Tomas Martini de Trad = Martin  
Olea = Arcemi: Martin Gavino Rodriguez

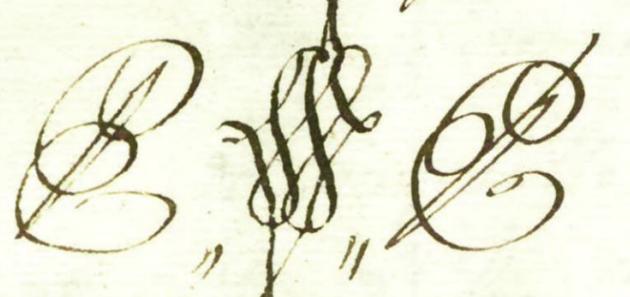
Corresponde con su Matriz que queda escrita en papel  
del Sello quanto mayor, anotada esta Saca, y colocada  
en el Registro Protocolo de Justanmentos publicos que por  
mi testimonio pasan en el año corriente a q.<sup>me</sup> venito, y  
en fe de ello, Yo D.<sup>no</sup> Martin Gavino Rodriguez J.<sup>no</sup> de  
la Junta Superior de Gobierno de esta Provincia de Estre-  
-madura, Licno. de S. M. pp.<sup>co</sup> del Numero perpetuo de  
esta Ciudad, y de la Capitania General de este Ego y dha

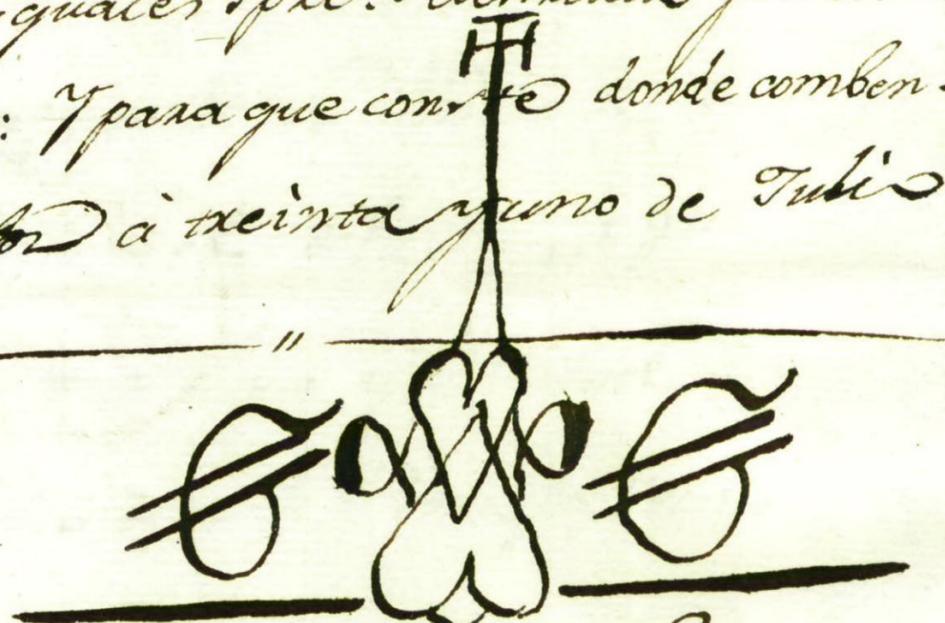
Provincia, doy la presente q. Ligo y firmo en Badajoz  
a veinte y siete de Julio de mil ochocientos  
Ocho.

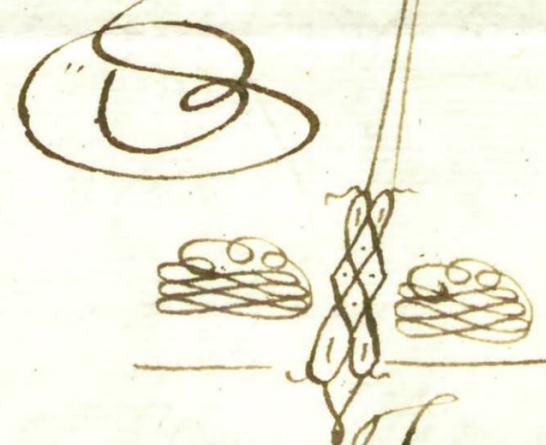
  
Martin Gabino  
Rodriguez

Los infrascriptos Es.<sup>no</sup> del Rey Nuestras Señor pp.<sup>co</sup> del  
Numero perpetuo de esta Ciudad, que aqui oignamos y fir-  
mamos Certificamos: que D.<sup>h</sup> Martin Gabino Rodrig.<sup>z</sup>  
por quien va dado y autorizado el documento que precede  
es Secretario de la Junta Superior de Gobierno de esta  
Provincia de Extremadura, Es.<sup>no</sup> del Sr. M. pp.<sup>co</sup> del  
Numero perpetuo de esta misma Ciudad, y del Capitan.

nia General de este Reyno y dicha Provincia segun se titula, p[er] el  
legal, y de toda confianza; y el signo f[irma] y rubrica que se ha-  
uerá a u[er] final es al parecer de un puño y letra lo mismo de que co-  
tumbra en todos sus decretos a los quales sp[er]e. v[er]dad y da en  
na fe e y credito en ambos juicios: Y para que con[tra] donde comben-  
ga damos el presente en Madrid a treinta y uno de Julio  
de mil ochocientos y diez

  
Ignacio Dagn  
Viceroy

  
Benito Gil  
y Moque



Juan Cabrera  
y Parada

Cadiz 20 de Sep[tiembre] de 1810

Estos poderes se hallan con arreglo a las Prea-  
tes Instrucciones de Cortes, y en su virtud los aproba-  
ron los señores de la Junta, de que certifico.

Jadeo Fran.º de Calomarde  
Secretario